

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Expte. 15-09-70135

### VISTO:

Lo estipulado en art. 7º de la Ord. 15/08, respecto a que los montos de los contratos No Docentes de retribución única —Anexo IV (con relación de empleo público) no podrán ser inferior al salario mínimo vital móvil o proporcional a las horas de trabajo convenidas con el contrato;

#### ATENTO:

A que por Res. 2/2009 del Consejo Nacional del Empleo, la productividad y el salario mínimo vital y móvil, se modificaron los montos de dicho salario, a partir del 01-01-2010,

A que por Res. Decanal Nº 1370/09 se contrató a la Srta. María Eugenia SOSA, a fin de desarrollar tareas contables y administrativas en el Area Económica Financiera de la Facultad, a partir del 30 de octubre del 2009 y hasta el 31 de enero del 2010, por lo que corresponde la actualización de las remuneraciones a percibir;

#### CONSIDERANDO:

Que con motivo de que el mencionado contrato finalizo el 31 de enero 2010, no corresponde a realizar una Cláusula Addenda;

Lo aconsejado por el Asesor Letrado, de esta Dependencia a fs. 47;

Lo informado por el Area Económico Financiera — Dpto Contabilidad y Finanzas (fs.36), en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender los montos con partidas de Recursos Propios — Fuente 16 Subcuenta 222;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.: Modificar la Cláusula tercera del Contrato No Docente de Retribución Única —Anexo IV - (con relación de empleo público) referido, determinando que a partir del 1 de enero de 2010 se le incrementará la retribución mensual en \$47,77 por lo que quedará fijada en un remuneración Bruta mensual de \$1194,27 para el mes de enero p.pdo, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario (Fte. 16) con su origen en Recursos Propios 2009., suscripto por Resolución Decanal Nº 1370/09, entre

la Universidad Nacional de Córdoba y la **Srta. María Eugenia SOSA, D.N.I Nº 31.769.555, (Leg. 44.971),** quien desempeña contables y administrativas en el Area Económica Financiera de la Facultad.-

Artículo 2º.: Pase al Área Económico Financiera, notifíquese a los interesados, dése cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 107

Córdoba, 03 de marzo del 2010 sam

Prof. Dr. ALCANDRO M. GRANADOS SECRETARIO ACADÉMICO Facultad de Ciencias Químicas - UNC THINGS THE CHERCAS

Prof. Dra. VELIA M. SOLIS DECANA Fountail de Clencies Químicas-UNC